



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RSE- EX-2024-74930812- -APN-SSPU#MCH - ASIGNAR FONDOS - PROYECTO IMPLEMENTACION CARRERA LICENCIATURA SISTEMAS DE INFORMACION Y ANALISTA UNIVERSITARIO EN CS DE DATOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

---

VISTO el Expediente N° EX-2024-74930812- -APN-SSPU#MCH, la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, vigente conforme Artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 88 de fecha 26 de diciembre de 2023, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 5 de fecha 11 de enero de 2024, el Decreto N° 594 de fecha 5 de julio de 2024, las Resoluciones Ministeriales Nros. 3957 de fecha 21 de noviembre de 2019 y 1688 de fecha 28 de julio de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N°22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias.

Que por el artículo 4° del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerio en particular.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por los entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y por el MINISTERIO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el artículo 12 del mencionado Decreto se dispuso que hasta tanto se perfeccionen las modificaciones presupuestarias y demás tareas que permitan la plena operatividad del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, los Servicios Administrativos Financieros y los Servicios Jurídicos Permanentes de origen, prestarán los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, contable, financiera, de compras, de recursos humanos y en materia jurídica.

Que por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA EDUCACIÓN.

Que en materia presupuestaria, a través del Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023, se determinó que, a partir del 1° de enero de 2024 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los

Sistemas de Control del Sector Público Nacional y, sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias.

Que por el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 5/24 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN ha solicitado apoyo financiero para la ejecución del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE CARRERAS DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN (LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ANALISTA UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE DATOS) EN EL MUNICIPIO SAN MIGUEL", con el objeto de implementar dos ofertas del área de Ciencias de la Computación, como la Licenciatura en Sistemas de Información y la Carrera de Analista Universitario en Ciencias de Datos, en la Ciudad de San Miguel, permitiendo cubrir un área de vacancia en términos de oferta universitaria y apuntalando el proyecto estratégico de la región en términos de economía del conocimiento.

Que, para tal fin, la citada Universidad contempla objetivos específicos como suplir el área de vacancia en términos de Carreras de corte tecnológico en la ciudad de San Miguel; incrementar la cantidad de Carreras de la Universidad en la Ciudad de Luján así como la heterogeneidad de las áreas del conocimiento que componen; incrementar la cantidad de profesionales de la disciplina en la Región a efectos de revertir la carencia de graduados en ciencias de la computación; estimular, a partir de la generación de equipos de docentes/especialistas que desarrollen sus actividades en la ciudad, la generación de proyectos de investigación, extensión y desarrollo productivo y, fortalecer el proyecto estratégico de la Ciudad vinculado a la creación de una Usina Tecnológica.

Que se prevé la ejecución del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE CARRERAS DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN (LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ANALISTA UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE DATOS) EN EL MUNICIPIO SAN MIGUEL" durante el plazo de SIETE (7) años (2024-2030) por un monto total de PESOS DOS MIL NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$2.009.061.590), con destino a atender gastos corrientes que permitan cumplir con las actividades previstas para tal fin, correspondiendo al Primer (1°) año un total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 32.901.832).

Que las carreras de Licenciatura en Sistemas de información y Analista Universitario en Ciencias de Datos que se van a financiar a través de la presente cuentan con reconocimiento oficial y consecuente validez nacional otorgadas mediante las Resoluciones Ministeriales Nros. 3957 de fecha 21 de noviembre de 2019 y 1688 de fecha 28 de julio de 2023.

Que por lo tanto, atento al cumplimiento de los requisitos formales y en el marco del presupuesto reconducido vigente, resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga la aprobación del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE CARRERAS DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN (LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ANALISTA UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE DATOS) EN EL MUNICIPIO SAN MIGUEL" y la transferencia de recursos para su ejecución durante el presente año.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para hacer frente a las erogaciones resultantes de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, han tomado la debida intervención en el ámbito de sus competencias.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las disposiciones del Artículo 35 inciso c) del Decreto N° 1344 del 04 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, y el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE CARRERAS DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN (LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ANALISTA UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE DATOS) EN EL MUNICIPIO SAN MIGUEL" presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN por la suma total PESOS DOS MIL NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 2.009.061.590) que, como ANEXO I (IF-2024-74990934-APN-DNDUYV#ME), integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Asignar y transferir a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 32.901.832) con destino específico a financiar Costos Salariales correspondientes al Primer (1º) año de ejecución del Proyecto aprobado en el artículo precedente, conforme Anexo II (IF-2024-75019494-APN-DNDUYV#ME) que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN deberá presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la totalidad de las rendiciones de cuentas documentales acerca del uso efectivo de los recursos transferidos dentro de los DOCE (12) meses de la efectiva percepción de los fondos asignados y en el marco de la RESOL-2021-600-APN-ME de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 88 – MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, Subjurisdicción 04 – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Servicio 330 – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES conforme los montos y períodos detallados en el Anexo II (IF-2024-75019494-APN-DNDUYV#ME), Partida Subparcial 822 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN - CÓDIGO UD 583-103, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y dése por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, al Área de Centralización de Cuentas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a sus efectos y cumplido, archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2024.08.29 17:42:39 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2024.08.29 17:42:46 -03:00

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN</b>	
<b>Implementación de Carreras de Ciencias de la Computación - Licenciatura en Sistemas de Información y Analista Universitario en Ciencias de Datos - en el Municipio San Miguel - Año I</b>	
<b>COSTO SALARIOS AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y SEGUNDA CUOTA DEL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO 2024</b>	
<b>MES A DEVENGAR</b>	<b>Monto en pesos</b>
Agosto	\$ 6.074.185,00
Septiembre	\$ 6.074.185,00
Octubre	\$ 6.074.185,00
Noviembre	\$ 6.074.185,00
Diciembre	\$ 6.074.185,00
Segunda cuota del sueldo anual complementario	\$ 2.530.907,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 32.901.832,00</b>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II - UNLU - Proyecto "Implementación de Carreras de Ciencias de la Computación (Licenciatura en Sistemas de Información y Analista Universitario en Ciencias de Datos) en el Municipio San Miguel" - EX-2024-74930812- -APN-SSPU#MCH

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.17 12:28:05 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.17 12:28:05 -03:00